INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	COMANDO DE VIGILANCIA			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	ADQUISICION REGISTRADA EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PRESENTE VIGENCIA			
FECHA	04 DE MARZO DE 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Procedimiento de mínima cuantía), los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Principio de economía), el Decreto 1082 de 2015, y en estricto cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se procede a realizar los estudios previos para el proceso cuyo objeto se detalla a continuación.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA COMPUESTO POR EL VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 DE PLACAS OLO 865 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2000 DE PLACAS OIL 716 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y

CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MÉDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y DEL INPEC.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la *Resolución número 000002 de enero 02 de 2026,* la cual dispone lo siguiente:

...2 "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

*Corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO,** atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.*

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Artículo 35°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el

cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN...".

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A-Gastos de funcionamiento Cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de la vigencia 2026, en los rubros relacionados en su articulado; por tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, sub unidad adscrita al INPEC se encuentra ubicado en el municipio de Dosquebradas, departamento de Risaralda, predio propiedad del INPEC, situado en el área urbana de Dosquebradas en el Kilómetro 4 vía Turín - La Popa sector la Badea.

Con base en lo anterior se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios que permita realizar de manera eficiente y eficaz los mantenimientos preventivos y correctivos, bajo las características técnicas descritas en el presente documento, en las cantidades que de acuerdo a las necesidades se vayan presentado durante la ejecución del contrato; es decir el contrato que se celebre, tendrá específicamente la descripción de los posibles servicios a requerir pero las cantidades de los mismos se ajustarán de acuerdo a las solicitudes que se realicen con base a las necesidades o del consumo ordinario que surjan en el Establecimiento. Lo anterior a fin de suplir los requerimientos de los vehículos que prestan apoyo a las labores diarias del Establecimiento, como remisiones locales, nacionales, judiciales y médicas del personal privado de la libertad, con el propósito de que se ejecute de manera eficiente dicha labor, sin poner en riesgo la vida del personal privado de la libertad como usuarios del sistema y del personal de funcionarios asignados a su custodia y vigilancia.

Teniendo en cuenta que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira no cuenta con personal con las condiciones técnicas y conocimiento necesarios, tampoco cuenta con los medios logísticos que permitan mantener los vehículos de la entidad en perfectas condiciones para su utilización necesaria para la movilidad, razón por la cual la única alternativa con que cuenta la entidad para satisfacer la necesidad que se presenta es pactar este servicio para los vehículos del Establecimiento por medio de un contrato de prestación de servicios, para lo cual se solicitó los portafolios de servicios a los talleres y/o almacenes especializados de la región, con experiencia en el mercado aquí solicitado, a fin de realizar un estudio

de mercado que nos permitiera verificar los niveles de servicio y seguridad para la ejecución del contrato.

Las necesidades presentadas se encuentran establecidas en el [1]Plan Anual de adquisiciones de la vigencia el cual es publicado en el SECOP II.

	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA
1	Camioneta	Volkswagen	2019	OLO865
2	Camioneta	Toyota	2000	OIL716

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA COMPUESTO POR EL VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 DE PLACAS OLO 865 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2000 DE PLACAS OIL 716 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MÉDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y DEL INPEC.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

1. Los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo deben ser nuevos, originales y de alta calidad, para lo cual el futuro contratista deberá garantizar el suministro y el servicio prestado.
2. Debido a la complejidad que pueda tener el sistema de cada vehículo, se hace estrictamente necesario que el mantenimiento sea efectuado por personal especializado y con experiencia en marca TOYOTA y VOLKSWAGEN, para lo cual deberá anexar las certificaciones correspondientes en cada caso.
3. Los repuestos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en

el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015, o se harán efectivas la póliza del contrato.

4. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato y deberá cumplir con las normas ambientales acordes con el manejo y destino final de residuos contaminantes con una empresa debidamente certificada si aplica.
5. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en el que especifique los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir o totalizar el presupuesto consumido en el mes.
6. Al final de cada prestación del servicio del mantenimiento, el oferente deberá entregar al supervisor del contrato un informe u orden de trabajo detallado del mantenimiento realizado al vehículo oficial para su garantia.
7. El Oferente al entregar el vehículo reparado o con los cambios requeridos deberá
   otorgar la garantía que establezca en su propuesta, mínimo de seis meses en repuestos y trabajos realizados, sin límite de kilometraje contado a partir del momento que se brinde el servicio.
8. Cualquier mantenimiento, (preventivo o correctivo), modificación a lugar solo se realizarán con la coordinación del supervisor del contrato o previa autorización de él.
9. El proveedor deberá suministrar el servicio contratado hasta el agotamiento del rubro presupuestal.
10. El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan demoras injustificadas. Por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor, teniendo en cuenta que el servicio que el Instituto presta es esencial, y para ello los vehículos son indispensables.
11. El Oferente deberá dar prioridad en la atención del vehículo oficial al servicio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, para prestar el servicio de Mantenimiento.
12. Disponer de manera total y permanente, mano de obra y repuestos necesarios para toda la vigencia del 2026.
13. Los Demás mantenimientos preventivos que a juicio del supervisor del contrato se requieran, que correspondan a la naturaleza del contrato y que no se encuentren plasmadas en el cuadro de la oferta económica, se podrán realizar siempre y cuando sean necesarias para evitar un daño del automotor, los cuales al momento de requerirse deberán estar ajustados a los precios del mercado, y en cuyo caso el supervisor deberá justificarlo por escrito ante la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira.

14. El proponente debe comprometerse a prestar el servicio contratado en todo el territorio nacional debido a que los vehículos del CPMSMPEI se movilizan por todo el país y en diferentes horas.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bbienes y sservicios UNSPSC, como se indica a continuación.

Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
(F) SERVICIOS	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento de automotor y de camiones ligeros

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presentan cuadros con las necesidades actuales de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira:

CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2000 DE PLACAS OIL716

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1.	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA DE LA DIRECCIÓN GENUINA INCLUYE REPUESTO
2.	CAMBIO CRUCETA DIRECCION JAPONESA INCLUYE REPUESTO
3.	CAMBIO JUEGO TERMINALES DIRECCION CORTO GENUINO INCLUYE REPUESTO
4.	CAMBIO TERMINAL DIRECCION LARGO GENUINO INCLUYE REPUESTO
5.	ENGRASE DE CRUCETAS Y RÓTULAS
6.	CAMBIO CRUCETA CARDAN JAPONESA INCLUYE REPUESTO
7.	CAMBIO SOPORTE CARDAN COMPLETO GENUINO INCLUYE REPUESTO
8.	SERVICIO ELECTRICO
9.	REPARACION GUARDAPOLVO CAJA DIRECCION INCLUYE REPUESTO
10.	CAMBIO AXIAL DIRECCION GENUINO INCLUYE REPUESTO

11.	CAMBIO DEPOSITO RADIADOR GENUINO INCLUYE REPUESTO
12.	CAMBIO TERMOSTATO GENUINO INCLUYE REPUESTO
13.	CAMBIO RETEN EJE LEVAS GENUINO INCLUYE REPUESTO
14.	CAMBIO MUÑECO SUSPENSIÓN GENUINO INCLUYE REPUESTO
15.	MANTENIMIENTO ALTERNADOR Y ARRANQUE INCLUYE INSTALACION Y REPUESTOS
16.	CAMBIO MANGUERA ALTERNADOR GENUINA INCLUYE REPUESTO
17.	REVISION TECNICO MECANICA
18.	CAMBIO JUEGO PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE REPUESTO
19.	CAMBIO JUEGO*2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS IMPORTADA INCLUYE REPUESTO
20.	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN DOT 4 SINTETICO INCLUYE LIQUIDO
21.	REVISION FRENOS EN GENERAL
22.	CAMBIO GUAYA VITRO TOYOTA MANO INCLUYE REPUESTO
23.	CAMBIO PLUMILLA AERODINAMICA INCLUYE REPUESTO
24.	CAMBIO KIT EMBRAGUE GENUINO (DISCO, PRENSA, BALINERA EMBRAGUE Y VOLANTE) INCLUYE REPUESTO
25.	CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES GENUINO INCLUYE REPUESTO
26.	CAMBIO PASADOR PASTILLA DE FRENOS INCLUYE REPUESTO
27.	CAMBIO DISCO FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO
28.	CAMBIO BOMBA EMBRAGUE PRINCIPAL GENUINA INCLUYE REPUESTO
29.	CAMBIO BOMBA EMBRAGUE AUXILIAR GENUINA INCLUYE REPUESTO
30.	CAMBIO FILTRO AIRE IMPORTADO INCLUYE REPUESTO
31.	CAMBIO FILTRO GASOLINA HILUX IMPORTADO INCLUYE REPUESTO
32.	CAMBIO FILTRO ACEITE IMPORTADO INCLUYE REPUESTO
33.	CAMBIO HOJA RESORTE PRINCIPAL INCLUYE REPUESTO
34.	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR VERDE RAD GALON 85/15 EXTREMA INCLUYE REFRIGERANTE
35.	ALINEACION Y BALANCEO
36.	CAMBIO CAJA DIRECCION GENUINA COMPLETA INCLUYE INSTALACION Y REPUESTO
37.	JUEGO RETENES CAJA *2 (SALIDA, ENTRADA) INCLUYE CAMBIO

38.	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA ALTA PRESION ALEMANA CON CEDAZO INCLUYE REPUESTO
39.	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
40.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INYECTORES INCLUYE REPUESTO
41.	CAMBIO CONECTOR F TOYOTA INCLUYE REPUESTO
42.	CAMBIO TANQUE SUPERIOR TOYOTA INCLUYE REPUESTO
43.	CAMBIO BUJE DE TIJERA GENUINO INFERIOR JAPONESA INCLUYE INSTALACION Y REPUESTO
44.	CAMBIO BUJIA BKR SEIX CUAD PNO/FUSION/M2*4 INCLUYE REPUESTO
45.	CAMBIO BUJES BALANCÍN INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
46.	CAMBIO BRAZO PITMAN INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
47.	CAMBIO BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
48.	REPARACIÓN CULATA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
49.	MANTENIMIENTO CULATA/ASIENTO DE VALVULA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
50.	EMPAQUE CULATA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
51.	CAMBIO SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
52.	CAMBIO KIT RODAMIENTO INCLUYE REPUESTO
53.	CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO
54.	CAMBIO CONECTOR F TOYOTA INCLUYE REPUESTO
55.	CORRECCIÓN FUGAS Y PUESTA A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO
56.	CAMBIO CUERPO DE ACELERACION GENUINO INCLUYE REPUESTO
57.	REVISIÓN HIDRÁULICA INCLUYE REPUESTO
58.	REVISIÓN DOBLE TRACCIÓN INCLUYE REPUESTO
59.	CAMBIO RETÉN DEL JOCKEY INCLUYE REPUESTO
60.	CAMBIO CABLES DE ALTA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
61.	CAMBIO DE ROTULAS INCLUYE REPUESTO
62.	CAMBIO DE BATERÍA 27AD 18 MESES DE GARANTIA INCLUYE REPUESTO
63.	CAMBIO LAMPARA LED RH FAROLAS DELANTERAS INCLUYE REPUESTO
64.	CAMBIO TRANSMISIÓN RUEDA LIBRE INCLUYE REPUESTO

65.	CAMBIO VALVULAS LLANTAS INCLUYE REPUESTO
66.	MONTAJE DE LLANTAS
67.	LAVADA TANQUE MOTOR INCLUYE REPUESTO
68.	GAS R134 INCLUYE CAMBIO Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO INCLUYE REPUESTO
69.	INSTALACION Y REPARACION DE SIRENA INCLUYE REPUESTO
70.	REPARACION ALARMA INCLUYE REPUESTO
71.	AJUSTE GUARDA TAPA GASOLINA INCLUYE REPUESTO
72.	REPARACION DE SILLIN DELANTERO INCLUYE REPUESTO
73.	GUAYA SILLA DELANTERA INCLUYE REPUESTO
74.	AJUSTE DIRECCIONALES Y PERSIANA INCLUYE REPUESTO
75.	REPARACION Y/O ENDEREZADA DE CARROCERÍA
76.	REPARACION Y/O ENDEREZADA DE CHASIS
77.	REPARACION CILINDROS PUERTAS Y LLAVE INCLUYE REPUESTO
78.	VALVULA PCV TOYOTA HILUX INCLUYE REPUESTO
79.	REPARACION VELOCIMETRO INCLUYE REPUESTO
80.	REPARACION TABLERO INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
81.	CAMBIO DE CARPA TRASERA INCLUYE INSTALACION
82.	SELLOS VALVULA JAPONES INCLUYE REPUESTO
83.	CAMBIO LUCES (BOMBILLOS, STOP, LATERALES) INCLUYE REPUESTO
84.	CAMBIO CONECTORES ELECTRICOS ORIGINALES INCLUYE REPUESTO
85.	INSTALACION Y REPARACION DE RADIO BASE INCLUYE REPUESTO
86.	REPARACION PIN ELECTRÓNICO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
87.	CAMBIO EMPAQUE TV INCLUYE REPUESTO INCLUYE CAMBIO
88.	ACEITE 80W90 PARA CAJA CUARTO SELLADO S2 GL-5 INCLUYE CAMBIO
89.	ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS SELLADO S2 GL-5 INCLUYE CAMBIO
90.	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA
91.	CAMBIO ACEITE TRANSMISION MANO DE OBRA
92.	ACEITE HIDRAULICO CUARTO SELLADO ATF DEXRON-II MERCON ATF4 ALLISON C-4 INCLUYE CAMBIO

93.	CAMBIO ACEITE DIRECCION HIDRAULICA MANO DE OBRA
94.	ACEITE 20W50 API SN MINERAL CUARTO SELLADO INCLUYE CAMBIO
95.	ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO
96.	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS
97.	ADITIVO SUPER KOTE 2000 TRATAMIENTO DE METALES 8 ONZ USA INCLUYE CAMBIO
98.	ADITIVO SUPER KOTE 4 ONZ INCLUYE CAMBIO
99.	ADITIVO GASOLINA LIMPIADOR DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO
100.	LIBRA GRASA RODAMIENTO ANTIFRICCION BLANCA ANTICORROSIVA PARA ALTA TEMPERATURA INCLUYE CAMBIO
101.	GRASA EJE JABONOSA LIBRA MARFA HD2 INCLUYE CAMBIO
102.	GALON DESENGRASANTE INCLUYE CAMBIO
103.	LIMPIADOR DE CUERPO ACELERACION 10 ONZ INCLUYE CAMBIO
104.	LUBRICANTE PENETRANTE 556 16 ONZ INCLUYE CAMBIO
105.	AMORTIGUADOR DELANTERO BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
106.	AMORTIGUADOR TRASERO BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
107.	SOPORTE AMORTIGUADOR GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
108.	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION
109.	CAMBIO KIT DE CLUTCH INCLUYE REPUESTO
110.	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
111.	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO
112.	TENSOR COMPLETO CORREA ACCESORIOS GENUINO
113.	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO
114.	CAMBIO CORREA REPARTICION GENUINA INCLUYE REPUESTO
115.	AJUSTE GUARDA TAPA GASOLINA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
116.	ARREGLO COJINERIA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
117.	REPARACION ALARMA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
118.	PINTURA CAPOT

INPEC

CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DE PLACA OLO865

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1.	CAMBIO FILTRO POLEN GENUINO ALEMAN INCLUYE REPUESTO
2.	CAMBIO CORREA ALTERNADOR GENUINA ALEMANA INCLUYE REPUESTO
3.	CAMBIO TENSOR CORREA ALTERNADOR GENUINO ALEMAN INCLUYE REPUESTO
4.	CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 INCLUYE REPUESTO Y PROGRAMACIÓN
5.	CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO
6.	MANTENIMIENTO VÁLVULA EGR (EN ULTRASONIDO) Y SENSORES INCLUYE REPUESTO
7.	ESCANEADA
8.	ALINEACION Y BALANCEO
9.	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
10.	JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
11.	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO
12.	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO
13.	CAMBIO FILTRO ACEITE GENUINO ALEMÁN INCLUYE REPUESTO
14.	CAMBIO FILTRO AIRE GENUINO ALEMAN INCLUYE REPUESTO
15.	CAMBIO FILTRO ACPM GENUINO ALEMAN INCLUYE REPUESTO
16.	CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN
17.	CAMBIO ACEITE CAJA DE CAMBIOS
18.	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR CONCENTRACIÓN 50/50 ROJO INCLUYE REFRIGERANTE
19.	CAMBIO VOLANTE BIMAZA GENUINO INCLUYE REPUESTO
20.	VOLANTE DEL CIGUEÑAL INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
21.	SENSOR ABS PASTILLA GENUINO INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
22.	CONECTOR COMPLETO CON PIN SENSOR REGULADOR PRESION TURBO GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
23.	SENSOR PRESION DE COMBUSTIBLE GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
24.	SENSOR PRESION DE ACEITE GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
25.	SENSOR DE REVOLUCION DELANTERO RH/LH GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO

26.	SENSOR DE REVOLUCION TRASERO RH/LH GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
27.	MODULO ABS COMPLETO GENUINO INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
28.	REVISION FRENOS GENERAL
29.	RIEL DE INYECTORES COMPLETO CON REGULADORES GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
30.	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
31.	ADITIVO DIESEL LIMPIADOR DE INYECTORES
32.	DISCO FRENO DELANTERO BRASILERO CERAMIZADO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
33.	DISCO FRENO TRASERO BRASILERO CERAMIZADO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
34.	BUJE TIJERA BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
35.	TIJERA BRASILERA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
36.	CAMBIO MUELLES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
37.	AMORTIGUADOR DELANTERO BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
38.	AMORTIGUADOR TRASERO BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
39.	SOPORTE AMORTIGUADOR GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
40.	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION
41.	CAMBIO CABLES DE ALTA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
42.	CAMBIO KIT DE CLUTCH INCLUYE REPUESTO
43.	BOMBA DE AGUA BRASILERA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
44.	BALIBOMBA EMBRAGUE GENUINA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
45.	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE GENUINA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
46.	MANGUERA RADIADOR BRASILERA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
47.	RADIADOR MEXICANO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
48.	CAMBIO SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
49.	BATERIAS 34R1150 15 MESES GARANTIA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
50.	OVERHAUL REPARACIÓN MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
51.	REPARACION MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
52.	SERVICIO RECTIFICADORA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
53.	REPARACION CAJA DE LA DIRECCIÓN INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
54.	REPARACION TRANSMISION INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO

55.	MANTENIMIENTO CULATA DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
56.	EMPAQUE DE CULATA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
57.	CIGÜEÑAL INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
58.	MOTOR DE ARRANQUE INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
59.	MANTENIMIENTO ALTERNADOR Y ARRANQUE GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
60.	TURBO GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
61.	LUCES (BOMBILLOS, STOP, LATERALES) INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
62.	BOMBILLO H15 LED INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
63.	ACCESORIOS (PLUMILLAS, ESPEJOS) INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
64.	MANTANIMIENTO TAPICERIA INCLUYE REPUESTO
65.	REVISION TECNICO MECANICA
66.	AMORTIGUADOR DEL CIGÜEÑAL GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
67.	POLEA DEL DAMPER INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
68.	CONECTOR RAMAL PRINCIPAL MOTOR GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
69.	CALIBRACIÓN DEL TURBO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
70.	VARIADOR DEL TURBO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
71.	CONECTORES ELECTRICOS ORIGINALES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
72.	SWITCH ELEVAVIDRIOS LH ORIGINAL INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
73.	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
74.	SINCRONIZACION DE MOTOR
75.	REPARACION VELOCIMETRO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
76.	CAMBIO TERMOSTATO GENUINO INCLUYE REPUESTO
77.	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO
78.	TENSOR COMPLETO CORREA ACCESORIOS GENUINO
79.	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO
80.	CAMBIO CORREA REPARTICION GENUINA INCLUYE REPUESTO
81.	PROGRAMACIÓN MECATRONICA
82.	PROGRAMACION COMPUTADORA
83.	LAVADA TANQUE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
84.	MONTAJE DE LLANTAS

85.	SELLOS VALVULA JAPONÉS INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
86.	CAMBIO VALVULAS LLANTAS INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
87.	COMPRESOR ORIGINAL MARCA SANDER INCLUIDO CAMBIO Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO DEL CONDENSADOR. INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
88.	MANTENIMIENTO RADIADOR AIRE ACONDICIONADO
89.	AJUSTE GUARDA TAPA GASOLINA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
90.	REPARACION SILLÍN DELANTERO INCLUYE REPUESTO
91.	ARREGLO COJINERIA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
92.	INSTALACION Y REPARACION DE SIRENA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
93.	REPARACION ALARMA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
94.	REPARACION CILINDROS PUERTAS Y LLAVE INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
95.	INSTALACION Y REPARACION DE RADIO BASE INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
96.	CALCOMANIAS LATERALES
97.	PINTURA CAPOT
98.	CONECTOR RETORNO INYECTORES
99.	CONECTOR SEGÚN MUESTRA
100	LOCTITE SILICONA NEGRA 70 ML
101	ENFRIADOR DE ACEITE
102	EMPAQUETADURA DEL MÚLTIPLE DE ADMISIÓN
103	EMPAQUE CUERPO DE ACELERACIÓN
104	INSUMO DE LIMPIEZA
105	LIMPIEZA DE EGR
106	LIMPIADOR ELECTRÓNICO
107	INYECTOR
108	ELECTROVÁLVULA
109	D/M DE TURBO DESCONEXIÓN MANGUERAS ACEITE Y MANGUERAS DE AIRE, AGUA, PARTE ELÉCTRICA, EMPAQUETADURAS MOTOR, CARTER, TAPA VÁLVULAS/M SISTEMA DE ACCESORIOS Y LIMPIEZA DE VÁLVULAS EGR
110	D/M DE BOMPER FRONTAL Y RADIADOR
111	REVISIÓN DE INYECTORES PARA DIAGNOSTICO

Teniendo en cuenta el rubro asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo, y las cotizaciones allegadas por SERVIAUTOS, IMPORTADORA MAZ-LUV Y SURTILLANTAS LA GUACA, las siguientes son las necesidades que con prioridad se requieren suplir, por lo tanto, los oferentes deberán presentar sus propuestas con base en las siguientes tablas:

LOS OFERENTES INTERESADOS DEBERÁN PRESENTARSE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, TENIENDO EN CUENTA EL RUBRO ASIGNADO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR, A-02-02-02-008-007 REC 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) PARA CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER 2019 PLACAS OLO 865 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX 4*4 MODELO 2000 PLACAS OIL 716. **Rubro A-02-02-02-0008-007 por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOS MIL DE PESOS $31.200.000. M/CTE INCLUIDO IVA.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 PLACAS OLO 865

VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 PLACAS OLO 865		
No	ELEMENTO	CANT
1.	CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 INCLUYE REPUESTO Y PROGRAMACIÓN	
2.	CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO	1
3.	ESCANEADA	1
4.	ALINEACION Y BALANCEO	1
5.	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1
6.	JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1
7.	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	1
8.	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO	1
9.	CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN	1
10.	REVISION FRENOS GENERAL	1
11.	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1
12.	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION	1
13.	OVERHAUL REPARACIÓN MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1

14.	REVISION TECNICO MECANICA	1
15.	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1
16.	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO	1
17.	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTOS CAMIONETA MARCA TOYOTA HILUX. MODELO 2000 PLACAS OIL716

TOYOTA HILUX 4*4 MODELO 2000 PLACAS OIL 716		
NO	ELEMENTO	CANT
1.	CABIO JUEGO DE PASTILLAS FRENO IMPORTADAALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE REPUESTO	1
2.	CAMBIO JUEGO *2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS IMPORTADA INCLUYE REPUESTOS	1
3.	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS ALEMAN DOT 4 SINTETICO INCLUYE LIQUIDO	1
4.	REVISION DE FRENOS EN GENERAL	1
5.	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO	1
6.	ALINEACION Y BALANCEO	1
7.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES INCLUYE REPUESTO	1
8.	CAMBIO KIT DE RODAMIENTO INCUYE REPUESTO	1
9.	CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO	1
10.	CORRECCION FUGAS Y PUESTAS A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO	1
11.	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1
12.	ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS S2GL-5 INCLUYE CAMBIO	1
13.	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA	1
14.	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION MANO DE OBRA	1
15.	ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO	1

EL SERVICIO DE CAMBIO O REPARCION DE REPUESTOS SE REALIZARÁN SEGÚN LAS NECESIDADES QUE PRESENTEN LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EN CUANTO A CALIDAD Y ORIGINALIDAD. LOS COSTOS POR MANO DE OBRA SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El presente proceso se podrá adicionar con el fin de satisfacer las necesidades y ejecutar el 100% del presupuesto asignado.

Debido a la complejidad que pueda tener el sistema del vehículo, **SE HACE ESTRICTAMENTE NECESARIO QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTUADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON EXPERIENCIA EN MARCA DE CADA VEHÍCULO, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN CADA CASO.**

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA

1) Para el cumplimiento de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos originales para los vehículos mencionados en el numeral dos, se exige que el proponente tenga como domicilio de su actividad económica la ciudad de Pereira, Santa Rosa, Dosquebradas y/o Armenia de acuerdo con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de esta ciudad con la anotación de las actividades comerciales afines con el objeto del contrato, (Resolución No. 0139 del 21 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN) en concordancia con los requisitos habilitantes de la invitación a participar.

2) Los repuestos a instalar deben ser Originales, Importados o Nacionales según su utilización y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para cada vehículo de acuerdo a su característica.
Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales, no usados, ni remanufacturados, no repotenciados, ni homologados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto.

3) Cuando se soliciten bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas,

serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo para el parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015).

4) Cuando los vehículos requieran repuestos y servicios técnicos, que no estén incluidos en los estudios previos o la invitación a participar, el contratista previamente enviará cotización detallada con los repuestos a cambiar o servicio, previo concepto técnico justificado como soporte de la futura prestación, la cual debe ser comunicada al correo electrónico contratacion.rmpereira@inpec.gov.co, comando.rmpereira@inpec.gov.co y transportes.rmpereira@inpec.gov.co.

Los valores de la cotización no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios a fin de ser autorizados, se debe contar con las solicitudes y autorizaciones respectivas u órdenes de trabajo de acuerdo a los OP 22-089-04 y OP 22-088-04 V02 (Requerimiento Servicios Vehículos) antes de ejecutar la prestación.

Es función del supervisor del contrato verificar los precios promedio del mercado de los bienes y servicios que no se encuentran detallados en las condiciones técnicas exigidas, lo anterior con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación. Para validar la información de precios, la entidad verificara los mismos a través de cotizaciones en el mercado local, con arreglo a las normas comerciales. El requerimiento planteado será aceptado por el futuro contratista en su oferta.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán realizarse a todos los vehículos previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien este autorice. Según los OP 22-089-04 y OP 22-088-04 V02 (Requerimiento Servicios Vehículos). Anexo.

5) El coordinador de automotores y/o supervisor del contrato o quien asuma el encargo, deberá estar autorizado para ingresar a las instalaciones del taller en el momento de la prestación del servicio, a fin de estar al tanto de todo lo relacionado con lo convenido, asimismo después de realizadas las prestaciones a los vehículos descritos será deber del futuro contratista entregar información detallada como precios, garantías y condiciones técnicas, sobre los bienes y servicios suministrados, acorde con lo pactado.

6) El proponente deberá contar con recurso humano capacitado para prestar el servicio en la ciudad de Pereira, Santa Rosa, Dosquebradas y/o Armenia.

7) La entrega de los bienes y servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

8) La atención para mantenimiento preventivo y/o correctivo de carácter urgente se hará en un término de (2) días hábiles posterior al recibo del pedido de urgencia.

9) Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato, por cada ítem, además se incluye el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios, de conformidad con la descripción.

10) El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller y/o desplazamientos mientras estén siendo atendidos.

11) El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la prestación de cada servicio.

12) El futuro contratista antes de efectuar cualquier prestación solo aceptará la orden de trabajo únicamente solicitada por el coordinador de automotores y/o supervisor del contrato a través de los O.P 22-089-04 y OP 22-088-04 V02.

13) El futuro contratista deberá demostrar que se encuentra en la capacidad de disponer de un mecánico, durante todo un día, que pueda estar presente en las instalaciones del establecimiento a fin de realizar el respectivo pre diagnóstico cuando se haga necesario, sin que esto genere sobrecostos.

14) El futuro contratista deberá anexar el sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo.

15) El futuro contratista debe certificar por escrito que los bienes a entregar corresponden a las condiciones técnicas y características aquí exigidas, por lo cual el oferente se compromete a suministrar las declaraciones de importación cuando el responsable del parque automotor así lo exija con el fin de poder comprobar las condiciones exigidas.

16) El oferente debe asumir a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande la entrega de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal, por lo que debe allegar documento por escrito.

17) El oferente se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son **FIRMES Y FIJOS**, por lo que debe allegar documento por escrito.

18) El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes nuevos, en perfectas condiciones y debidamente empacados, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas previa aprobación del encargado del parque automotor.

19) El oferente debe manifestar por escrito que se COMPROMETE y cuenta con la EXPERIENCA Y LA LOGISTICA para entregar los bienes objeto del presente proceso, en un término de 72 horas y máximo 96 horas (04 días), cumpliendo las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

20) Al final de la prestación del servicio del mantenimiento, el oferente deberá entregar al supervisor del contrato un informe detallado del mantenimiento realizado al vehiculo oficial.

21) Se solicitará al futuro contratista **póliza de Seriedad de Oferta**, como documento anexo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

En caso de presentarse algún tipo de cambio en las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato deberá ser sustentado por parte del supervisor mediante acta de ajuste de cantidades por cuanto se trata de mantenimientos preventivos y correctivos por cuanto podría variar el tipo de servicio hasta tanto no se destapen las mismas y se verifique el estado real.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993)" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibidem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 PLACAS OLO 865

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 INCLUYE REPUESTO Y PROGRAMACIÓN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 INCLUYE REPUESTO Y PROGRAMACIÓN
	Ítem 2: CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO
	Ítem 3: ESCANEADA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	ESCANEADA
	Ítem 4: ALINEACION Y BALANCEO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	ALINEACION Y BALANCEO
	Ítem 5: GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
	Ítem 6: JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Ítem 7: JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO
	Ítem 8: CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio

3	Material de elaboración	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO
	Ítem 9: CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN
	Ítem 10: REVISION FRENOS GENERAL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	REVISION FRENOS GENERAL
	Ítem 11: MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Ítem 12: REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION
	Ítem 13: OVERHAUL REPARACION MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	OVERHAUL REPARACION MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Ítem 14: REVISION TECNICO MECANICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	REVISION TECNICO MECANICA
	Ítem 15: SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Ítem 16: CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO
	Ítem 17: CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO

INPEC

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA TOYOTA HILUX 4*4 MODELO 2000 PLACAS OIL 716.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: CAMBIO JUEGO*4 PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO JUEGO*4 PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO
	Ítem 2: CAMBIO JUEGO*2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO JUEGO*2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS INCLUYE CAMBIO
	Ítem 3: CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMÁN POR LITRO DOT 4 INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMÁN POR LITRO DOT 4 INCLUYE CAMBIO
	Ítem 4: REVISION DE FRENOS EN GENERAL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	REVISION DE FRENOS EN GENERAL
	Ítem 5: CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO
	Ítem 6: ALINEACION Y BALANCEO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	ALINEACION Y BALANCEO
	Ítem 7: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES INCLUYE REPUESTO
	Ítem 8: CAMBIO KIT DE RODAMIENTO INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT DE RODAMIENTO INCUYE REPUESTO
	Ítem 9: CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio

3	Material de elaboración	CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO
	Ítem 10: CORRECCION FUGAS Y PUESTAS A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CORRECCION FUGAS Y PUESTAS A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO
	Ítem 11: GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
	Ítem 12: ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS S2GL-5 INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS S2GL-5 INCLUYE CAMBIO
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA
	Ítem 14: CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION MANO DE OBRA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION MANO DE OBRA
	Ítem 15: ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta determinación obedece a que el presupuesto oficial estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía asignada a la entidad para la presente vigencia.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, en ejercicio de su autonomía administrativa y en observancia del Principio de Planeación y Selección Objetiva (Art. 5 Ley 1150 de 2007), determina que el presente proceso de selección NO es susceptible de limitación a MIPYMES, fundamentado en las siguientes motivaciones técnicas y legales:

Mediante aviso publicado el 21 de marzo de 2025, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira informó la limitación del proceso CPMSM-PEI-2025-006 a MIPYMES con domicilio en el municipio de Dosquebradas, Risaralda. Dicha decisión se tomó tras recibir tres (03) solicitudes válidas. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la limitación a MIPYMES busca fomentar la participación de la industria nacional siempre que se garantice la concurrencia. Esta decisión se basó en la expectativa de pluralidad de oferentes para garantizar la competitividad en precios ofertados para el mantenimiento de las camionetas Volkswagen Crafter (OLO 865) y Toyota Hilux (OIL 716).

No obstante, una vez cumplido el término del cronograma para la presentación de ofertas, se constató que:

A pesar de existir tres solicitudes iniciales para limitar el proceso, solo un (01) oferente presentó propuesta formal dentro del término legal.

El Principio de Selección Objetiva (Ley 1150 de 2007) exige que la administración pública garantice la comparación de ofertas y la obtención de las condiciones más favorables para la entidad.

El Estudio de Mercado realizado por la entidad identificó la existencia de múltiples proveedores idóneos en el Eje Cafetero. Sin embargo, al momento del cierre del proceso, se constató que solo un (01) oferente presentó propuesta técnica y económica.

Esta situación contraviene la finalidad de la limitación por las siguientes razones técnicas:

La normativa exige que la limitación fomente la competencia. Al concurrir un solo oferente, se pierde la posibilidad de realizar la comparación de ofertas exigida por la Ley 1150 de 2007.

Los Estudios Previos establecen como causal de rechazo que las ofertas superen el valor unitario promedio o el valor total promedio determinado en el estudio de mercado. Sin pluralidad de ofertas, la entidad no puede garantizar que el precio del único proponente sea el más favorable para la ejecución eficiente bajo condiciones de mercado abierto.

Se requiere personal especializado en marcas específicas (Toyota y Volkswagen). Limitar el proceso ante la baja respuesta de las MIPYMES locales pone en riesgo la

operatividad del servicio esencial de remisiones judiciales y médicas del establecimiento.

Considerando que el Análisis del Sector demuestra que existen más proveedores capaces de cumplir con los mantenimiento para la Toyota Hilux y para la Volkswagen Crafter , y con el fin de evitar que el proceso se declare desierto por falta de habilitación o precios artificiales, la entidad determina abrir el proceso a la libre concurrencia, permitiendo la participación de cualquier interesado (MIPYME o Gran Empresa) que cumpla con los requisitos habilitantes y la experiencia mínima del 100% del valor del proceso.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, este término se empezará a contar a partir de la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del área de presupuesto, firma del acta de inicio del contrato por las partes y aprobación de garantías solicitadas.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El proveedor queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos, en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas-Risaralda vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas-Risaralda vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones

económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Debido a la complejidad que pueda tener el sistema del vehículo, se hace estrictamente necesario que el mantenimiento sea efecluado por personal especializado y con experiencia en marca TOYOTA Y VOLKSWAGEN para lo cual deberá anexar las certificaciones correspondientes en cada caso.
d) El oferente deberá demostrar que se encuentra en la capacidad de disponer de un mecánico, durante todo un día, que pueda estar presente en las instalaciones del establecimiento a fin de realizar el respectivo pre diagnóstico cuando se haga necesario, sin que esto genere sobrecostos.
e) Los servicios serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; mano de obra, suministro de repuestos y accesorios originales.
f) El precio de todos los repuestos instalados al parque automotor durante la ejecución del contrato, será objeto de control y seguimiento frente a los precios ordinarios del mercado, por parte del supervisor del contrato, con el fin de evitar sobrecostos injustificados en el precio de los mismos, en tal sentido el contratista estará obligado a rendir las explicaciones a que haya lugar, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
g) No se aceptarán repuestos usados, re manufacturados y/o re potenciados.
h) El Oferente deberá dar prioridad en la atención del vehículo oficial al servicio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira para prestar el servicio de Mantenimiento.
i) El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira en caso de que el vehículo no pueda ser desplazado previa coordinación con las dos empresas, asumiendo los costos que se deriven de dicho desplazamiento.
j) El Oferente realizará el Mantenimiento en las instalaciones ofrecidas en su propuesta y únicamente a los vehículos de la entidad en la ciudad de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa o Armenia. En ningún caso se permitirá que el vehículo sea llevado a otro taller.
k) El Oferente al entregar el vehículo reparado o con los cambios requeridos deberá otorgar la garantía y orden de trabajo que establezca en su propuesta, mínimo de seis meses en repuestos, además de que todos los productos y servicios ofertados se encuentren vigentes, originales, en óptimas condiciones de prestación de servicios y en excelentes condiciones de calidad.

l) Al final de la prestación del servicio de mantenimiento, el oferente deberá entregar al supervisor del contrato un informe detallado del mantenimiento realizado al vehículo oficial.
m) El oferente Responderá por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
n) Garantizara la calidad de los bienes.
o) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
p) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
q) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
r) Tener puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido con el supervisor.
s) Tener facturación electrónica, responsabilidad 52 en el RUT, la cual debe cumplir con los protocolos de validación de la plataforma, con la DIAN y SIIF Nación.
t) El proveedor queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos, en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas- Risaralda vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.
u) Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas-Risaralda vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.
v) La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.
w) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
x) Hacer entrega al supervisor del contrato los repuestos reemplazados, y la condición de daño de dicho elemento.
y) El proponente conoce y acepta las obligaciones establecidos en el presente proceso de contratación y las derivadas del futuro contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 25 numeral 16 de la ley 80 de 1993.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

COMITÉ EVALUADOR

Los integrantes del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y les concierne:

1. Verificar y evaluar las ofertas de cada proceso de contratación, garantizando el deber de selección objetiva y recomendar al ordenador del gasto, elegir el ofrecimiento más favorable.
2. Para el ejercicio de sus funciones, podrán hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que consideren pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, sin que esto constituya una instancia para mejorar la propuesta.

3. Proyectar y suscribir los respectivos informes de verificación, evaluación y calificación en las fechas y con los tiempos previstos para ello, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.

4. Recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar (adjudicación o declaratoria de desierta y las revocatorias) manifestando cual es el ofrecimiento más favorable para la entidad, sobre la base del ordenamiento jurídico,

el pliego de condiciones, los resultados de la verificación de los criterios habilitantes, la evaluación efectuada y demás documentos integrantes del expediente del proceso de selección.

5. Acompañar al ordenador del gasto a la audiencia de adjudicación en caso que el proceso así lo requiera.

6. Obrar con responsabilidad, imparcialidad y buena fe durante el proceso de selección, sin interés diferente al servicio público y conveniencia para la entidad.
En todo caso, el Comité Evaluador deberá ceñir su actuación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión de los contratos derivados de los presentes estudios previos será ejercida por la funcionaria **DG. DIANA ALZATE MUÑOZ** adscrita a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, quien será notificado por escrito, por el área Gestión, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026 se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el proceso de contratación de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, el análisis del sector se fundamenta en la necesidad de garantizar la operatividad de los vehículos oficiales destinados a misiones oficiales

El INPEC debe garantizar la vigilancia, custodia y atención de las personas privadas de la libertad (PPL).

Los vehículos son indispensables para cumplir con remisiones judiciales, médicas y administrativas ordenadas por autoridades competentes.

El proceso se enfoca en dos unidades con perfiles mecánicos distintos: una Volkswagen Crafter 2019 (tecnología reciente) y una Toyota Hilux 2000 (vehículo con 26 años de servicio).

La entidad realizó un estudio de mercado consultando a proveedores especializados en la región del Eje Cafetero: Proveedores Consultados: Se solicitaron cotizaciones a las empresas SERVIAUTOS, IMPORTADORA MAZ-LUV y SURTILLANTAS LA GUACA.

El mercado local cuenta con talleres capaces de suministrar repuestos originales y mano de obra especializada para las marcas Volkswagen y Toyota. Precios de Mercado: Los valores unitarios promedio se establecieron tras comparar las propuestas recibidas, asegurando que el presupuesto oficial de $31.200.000 COP esté alineado con la realidad económica de 2026.

En el presente estudio previo se analizó la posibilidad de limitar la convocatoria a MIPYMES, arrojando las siguientes conclusiones: en la vigencia 2025 se recibió interés de tres proponentes (dos personas naturales y una jurídica) para limitar el proceso a MIPYMES de Dosquebradas y Pereira. A pesar del interés inicial, la baja

participación de oferentes en el proceso puso en riesgo la selección objetiva y la obtención de precios favorables. Para evitar que el proceso se declare desierto y garantizar el servicio esencial, la entidad determinó permitir la participación tanto de MIPYMES como de Grandes Empresas que acrediten la experiencia requerida.

El sector de mantenimiento automotor especializado para entidades estatales exige estándares rigurosos: El mantenimiento debe ser realizado por personal certificado específicamente en las marcas Toyota y Volkswagen, la demanda exige repuestos estrictamente nuevos y originales; no se aceptan repuestos usados, remanufacturados ni homologados, el contratista debe tener capacidad de respuesta en un término de 72 a 96 horas y ofrecer garantías mínimas de seis meses sobre los servicios prestados.

El análisis de la demanda de mantenimiento preventivo y correctivo en el Eje Cafetero para 2026 revela un sector en recuperación histórica, impulsado por un crecimiento masivo en las ventas de vehículos y la consolidación de nuevas tecnologías.

A inicios de 2026, el sector automotor en Colombia ha experimentado un crecimiento sin precedentes, lo que impacta directamente la demanda de servicios de posventa en ciudades como Pereira, Armenia y Manizales.

El mercado automotor colombiano creció un 49.4% en febrero de 2026, marcando el mejor resultado para ese mes en los últimos 14 años.

En 2025, Manizales lideró el crecimiento regional con un aumento del 154% en ventas de vehículos. Para 2026, el Eje Cafetero se consolida como un destino emergente con un notable incremento en la demanda de movilidad.

Las vans (segmento que incluye la Volkswagen Crafter) mostraron un crecimiento del 110% a inicios de 2026. Por su parte, los vehículos de carga y camionetas (como la Toyota Hilux) crecieron un 199% y 154.7% respectivamente, reflejando una alta actividad logística y productiva.

La demanda de servicios se ha sofisticado debido a la antigüedad del parque automotor existente y la entrada de nuevas tecnologías.

Durante 2025 y el inicio de 2026, el mayor crecimiento en el mercado de partes se concentró en productos de desgaste: lubricantes, frenos, suspensión y amortiguadores.

A partir de 2026, la obligatoriedad del diagnóstico computarizado en las revisiones

técnico-mecánicas ha generado una demanda forzada de servicios especializados con tecnología de escaneo avanzada. Toyota se mantiene como una de las marcas líderes (Top 5 del mercado). En 2025, la línea Hilux fue de las más vendidas con 4,187 unidades, lo que asegura una demanda constante de repuestos mecánicos robustos. Volkswagen registró un crecimiento del 34.4% en 2025, con una fuerte presencia en modelos de trabajo y SUVs.

Teniendo en cuenta que estas empresas respondieron a la solicitud de cotización y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, para el parque automotor compuesto por los vehículos oficiales **VOLKSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 865 Y TOYOTA HILUX 2000 OIL 716**, con el fin de dar cumplimiento a los desplazamientos de internos y cuerpo de custodia y vigilancia a las diferentes remisiones judiciales, médicas y demás ordenadas por autoridades judiciales y el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado.

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE, Incluido Iva** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) rubro A-02-02-02-0008-007 la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 31.200.000. M/CTE INCLUIDO IVA.

VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 PLACAS OLO 865

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO	1	$ 2.312.500	$ 880.000	933450	$ 1.375.317
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	ESCANEADA	1	$ 210.000	$ 510.000	$ 529.609	$ 416.536

	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ALINEACION Y BALANCEO	1	$ 252.000	$ 180.000	$ 195.961	$ 209.320
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1	$ 1.050.000	$ 640.000	$ 698.834	$ 796.278
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	1	$ 952.000	$ 480.000	$ 496.188	$ 642.729
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO	1	$ 224.000	$ 90.000	$ 94.298	$ 136.099
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN	1	$ 812.000	$ 140.000	$ 146.529	$ 366.176
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REVISION FRENOS GENERAL	1	$ 294.000	$ 380.000	$ 400.501	$ 358.167
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION	1	$ 266.000	$ 400.000	$ 414.062	$ 360.021

	INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	OVERHAUL REPARACIÓN MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1	$ 27.500.000	$ 12.000.000	$ 12.659.798	$ 17.386.599
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 666.681	$ 1.100.000	$ 1.134.996	$ 967.226
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1	$ 687.500	$ 900.000	$ 943.884	$ 843.795
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO	1	$ 448.000	$ 600.000	$ 649.039	$ 565.680
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO	1	$ 2.590.000	$ 800.000	$ 879.249	$ 1.423.083

TOYOTA HILUX 4*4 MODELO 2000 PLACAS OIL 716

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	CAMBIO JUEGO*4 PASTILLA FRENO IMPORTADA	1	$ 343.000	$ 490.000	$ 512.375	$ 448.458

	(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO					
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO JUEGO *2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS IMPORTADA INCLUYE REPUESTOS	1	$ 590.800	$ 440.000	$ 469.406	$ 500.069
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS ALEMAN DOT 4 SINTETICO INCLUYE LIQUIDO	1	$ 210.000	$ 140.000	$ 152.788	$ 167.596
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REVISION DE FRENOS EN GENERAL	1	$ 168.000	$ 380.000	$ 392.851	$ 313.617
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO	1	$ 1.610.000	$ 490.000	$ 506.369	$ 868.790
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ALINEACION Y BALANCEO	1	$ 120.000	$ 180.000	$ 193.314	$ 164.438
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES INCLUYE REPUESTO	1	$ 392.000	$ 400.000	$ 438.378	$ 410.126
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	CAMBIO KIT DE RODAMIENTO	1	$ 562.500	$ 400.000	$ 426.675	$ 463.058

	REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	INCUYE REPUESTO					
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO	1	$ 350.000	$ 280.000	$ 285.764	$ 305.255
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CORRECCION FUGAS Y PUESTAS A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO	1	$ 1.500.000	$ 600.000	$ 639.338	$ 913.113
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS S2GL-5 INCLUYE CAMBIO	1	$ 336.000	$ 240.000	$ 261.462	$ 279.154
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA	1	$ 126.000	$ 70.000	$ 74.527	$ 90.176
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION MANO DE OBRA	1	$ 126.000	$ 70.000	$ 73.298	$ 89.766
395-397	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO	1	$ 336.000	$ 240.000	$ 248.474	$ 274.825

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán teniendo en cuenta las necesidades descritas en el presente documento, priorizando aquellas que se requieran de manera inmediata, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), además, de las cotizaciones las cuales seran el valor de referencia para efectuar aquellos mantenimientos que se encuentran en el listado de necesidades globales del parque automotor.

NOTA: el valor promedio de cada ítem ofertado no debe superar el valor descrito en el presente estudio al igual que el valor total promedio, el cual se toma como referencia del menor valor, será **CAUSAL DE RECHAZO** el no ofrecimiento de alguno de los ítems o que estos superen el valor unitario promedio o valor total promedio establecido en el estudio de mercado.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para la Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos del parque automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) rubro A-02-02-02-0008-007, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 31.200.000. M/CTE INCLUIDO IVA.

VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 PLACAS OLO 865

VALOR PROMEDIO TOTAL POR EL TOTAL DE SERVICIOS REQUERIDOS Y PRIORIZADOS $25.847.026

TOYOTA HILUX 4*4 MODELO 2000 PLACAS OIL 716

VALOR PROMEDIO TOTAL POR EL TOTAL DE SERVICIOS REQUERIDOS Y PRIORIZADOS $ 5.288.440

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado el estudio de mercado, solicitando cotización a proveedores como posibles oferentes.

Es así como las empresas mencionadas, aportaron información en cotizaciones para compras de estos elementos de mantenimiento en cantidades unitarias; posteriormente se establecieron los precios cotizados.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total del presupuesto asignado para el lote. se realizan cotizaciones previas que permiten calcular el alcance de la contratación, **pero se tendrá en cuenta la ejecución de acuerdo a las necesidades en mantenimiento que vaya presentando el vehículo, se deja como referencia algunos precios de acuerdo a las cotizaciones recibidas.**

Asimismo la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal, ha planteado seleccionar un oferente el cual ofrezca en menor valor **teniendo en cuenta la cantidad unitaria de cada servicio,** para posteriormente adecuar las cantidades partiendo de una base inicial con la posibilidad de incrementarse teniendo en cuenta el presupuesto oficial y el consumo periódico y/o habitual que genera el desgaste de los vehículos y con la voluntad del oferente al momento de suscribir el contrato. Lo anterior sin modificar los ítems ni las condiciones técnicas, solo es para incrementar cantidades en caso de ser necesario, partiendo del uso de la cláusula accidental del contrato y sin afectar los elementos de la esencia y de la naturaleza contractual previstos en la ley 80 de 1993 en cumplimiento de las funciones públicas misionales. Es decir, el valor del contrato será el que resulte de celebrar el **contrato de suministro y/o prestación de servicios en cantidades periódicas durante la actual vigencia.**

2.11. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.

- NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.

Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: con la entrega de pedidos el proponente debe realizar la entrega de la factura, con el fin de no generar retrasos en los procesos de pagos. No se recibirán productos y/o servicios sin las correspondientes facturas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica que según oficio de expedición de concepto financiero suscrito con radicado 2026IE0011120 expedido por el funcionario responsable del Área Contable del establecimiento BLANCA VANESSA RAMIREZ MURCIA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA , ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA COMPUESTO POR EL VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 DE PLACAS OLO 865 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2000 DE PLACAS OIL 716 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MÉDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y DEL INPEC.	A-02-02-02-008-007 REC 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	NO APLICA EXCLUSION DE IVA, conforme a lo expuesto en la pág. 29 de la certificación MJD-CER26-0000373-10000 y artículo 130 de la ley 633 de 2000 Por tanto, el servicio está gravado con este impuesto

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.12. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No. 326 de fecha 20 de enero de 2026 y CDP- No. 3526 de fecha 06 de febrero de 2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620, posición catálogo de gastos A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) rubro A-02-02-02-008-007 **la suma de** ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $11.200.000 M/CTE INCLUIDO IVA y VEINTE MILLONES DE PESOS $20.000.000. M/CTE INCLUIDO IVA. Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026 y Resolución 000470 del 26 de enero de 2026 **amparados con el** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 326 del 20 de enero de 2026 y CDP No. No. 3526 de fecha 06 de febrero de 2026.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[2], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Decreto 1082

[2] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

de 2015, el proponente deberá acreditar su experiencia mínima e idoneidad como requisitos habilitantes su idoneidad mediante los siguientes criterios:

Se debe demostrar la ejecución de 02 contratos o más con entidades públicas y/o privadas conforme a lo ordenado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor total del contrato, los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del establecimiento relacionados en el presente estudio, las personas naturales deben tener registrada la actividad económica correspondiente al presente documento en Certificado de Existencia y Representación Legal.

Clasificador UNSPSC: Para que la experiencia sea válida, los códigos de los contratos aportados deben estar clasificados según lo establecido en los presentes estudios previos.

Cada contrato aportado debe diligenciarse utilizando el Anexo No. 6, el cual debe contener la siguiente información obligatoria para su validación (todos los campos requeridos deben ser diligenciados):

Información de Identificación: Nombre del Contratante
Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente plural).
En caso de oferentes plurales: indicar porcentaje de participación.
Vigencia del Contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación.
Duración total en meses.
Detalles Financieros y Técnicos: Monto total contratado, incluyendo adiciones.
Objeto del contrato (debe permitir verificar la afinidad con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor).

Documentos para certificar experiencia con entidades públicas: actas de liquidación firmadas por las partes, actas de recibo a satisfacción, certificaciones expedidas por el contratante, facturas electrónicas de venta que permitan verificar objetos y fechas.

Documentos para certificar experiencia con entidades privadas y/o particulares: actas de terminación firmadas por las partes, actas de recibo a satisfacción, certificaciones expedidas por el contratante con las correspondientes facturas electrónicas de venta que permitan que permitan validar la veracidad de la ejecución y las fechas de ejecución.

Datos de Verificación: El proponente deberá garantizar que los datos de contacto consignados en el anexo 6 y certificaciones expedidas por las entidades contratantes (teléfono y correo electrónico) estén actualizados

La entidad se reserva el derecho de realizar verificaciones telefónicas o escritas bajo los principios de Transparencia y Selección Objetiva. La imposibilidad de verificar la información no permitirá la acreditación de la experiencia certificada, por lo tanto, la propuesta no podrá ser habilitada.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
n) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el

Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

INPEC

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	LEGAL	OPERACION	FISICO FUNCIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NO ORIGINALES O DEFECTUOSOS EN PERJUICIO DE LA VIDA DE LAS PERSONAS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATADO	4	4	4	4	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA GARANTIA	–	–	–	–	SI	VERIFICACION DEL CONTRATO	EN DIA DESPUES DEL EVENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES	PRESENTACION DE INFORMES
2	ESPECIFICO	LEGAL	LEGAL	FISICO FUNCIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD Y PRESENTACION DEL OBJETO DE MANERA INCORRECTA PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATADO	4	4	4	4	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA GARANTIA	–	–	–	–	SI	VERIFICACION DEL CONTRATO	EN DIA DESPUES DEL EVENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES	PRESENTACION DE INFORMES

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Dirección: Kilometro 3 Via Turin la Pepa Desquebrados
Conmutador: PBX 2347474 EXT 62010
transpurtua.rmpenitra@inpec.gov.co

P	ESPECIFICO	TIPICAL	PUBLICIDAD	RIESGO FUNCIONAL	CLASIFICACION TIPO DE INTERRUPCION DEL CONTRATO OBRA PARA REALIZACION DEL SERVICIO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONTRATADO					CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA CARA VIA						
P N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	calegoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Probabilidad	Impacto	calegoría	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?
P	GENERAL	EXTERNA	OPERACION	RIESGO OPERACIONAL	ENTREGA MAL HECHA DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Incumplimiento en todas actividades de control, seguimiento, mantenimiento, reparación en oportunidad de la entidad	1	2	2	2	CONTRATISTA	APLICACION DE POLIZAS	1	2	2	2	2	SI

| | | | | | |

INPEC

N ° 9	Clase GENERAL	Fuente EXTERNO	Etapa EJECUCION	Tipo EJERCICIO OPERACIONAL	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) CONTRATISTA ACTUA DE DIFERENTE MANERA A LAS DIRECTRICES DADAS POR EL CONTRATANTE	Consecuencia de la Ocurrencia del evento Interrupción en el servicio, detrimento de la imagen institucional, reclamaciones, demandas, retraso en operatividad de la entidad	Probabilidad 1	Impacto 2	Valoración del riesgo 2	calificación 2	¿A quién se le asigna? CONTRATISTA	Tratamiento/ Controles a ser implementados APLICACION DE POLIZAS	Impacto después del Tratamiento Probabilidad 1	Impacto 2	Materialización del riesgo 2	Calificación 2	¿Afecta la ejecución del Contrato? SI	Persona responsable por implementar el tratamiento SUPERVISOR DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento EN DIA DESDE EL DIA DEL EVENTO	Fecha estimada en que se completa el tratamiento OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo? 1. Información aportada al proveedor y al supervisor del contrato 2. Negociar la modificación	Periodicidad ¿Cuando? PRUEBA SOLO EN CASO QUE SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	EJERCICIO OPERACIONAL	CONTRATISTA ACTUA DE DIFERENTE MANERA A LAS DIRECTRICES DADAS POR EL CONTRATANTE	Interrupción en el servicio, detrimento de la imagen institucional, reclamaciones, demandas, retraso en operatividad de la entidad	1	2	2	2	CONTRATISTA	APLICACION DE POLIZAS	1	2	2	2	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN DIA DESDE EL DIA DEL EVENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	1. Seguimiento y control por parte del supervisor 2. Comunicación constante entre el supervisor y el proveedor 3. Definición previa de las novedades que se deben informar	PRUEBA SOLO EN CASO QUE SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	SOBRE EJECUCION POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES	Incumplimiento en tiempos y hallazgos por mala planeacion	1	2	1	2	CONTRATISTA	Aplicar de cobros y reconocimiento en acta de liquidacion	1	2	2	2	M	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	DIEZ DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	1. Seguimiento y control por parte del supervisor 2. Oportunidad en la radicación de las cuentas	PREVIA SOLICITUD Y CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	REQUERIMIENTO INOPORTUNO DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	Sanciones, inhabilidades del sistema del servicio	1	2	2	2	CONTRATISTA	Tramitar los requerimientos, establecer acuerdos de servicio	1	2	2	2	M	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	DIEZ DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	1. Definición de la oportunidad por parte de los directores responsables 2. Determinación de protocolos internos para atender estas situaciones que involucren a todas las áreas vinculadas	PREVIA SOLICITUD Y CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			5		
	Posible (puede ocurrir en algún momento)	3					
	Probable (es viable que ocurra en la mayoría de las circunstancias)	4					
	Casi seguro (se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias)	5					

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán allegar pólizas exigidas de seriedad de la oferta, el oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, con Nit Nro. 816001925-2, Dirección Variante Turín la Popa, sector la Badea. Correo electrónico: rmpereira@inpec.gov.co, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la terminación del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato no le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

INPEC

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Teniente BERLY XIMENA RODRIGUEZ MENESES
Comandante de Vigilancia Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira

Revisado por Ds. Sulgey Escandón Y.
Elaborado por Dg. Diana Alzate
Fecha de elaboración 07/03/2026